



DECRETO ALCALDICIO N° 689
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Trato Directo, emergencia, urgencia, imprevisto.

Municipalidad de Cabo de Hornos; 02/12/2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 31/12/2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.-
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón
- Formulario de Requerimiento N°282 de fecha 30.11.2020 Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Cotización Sociedad Comercial Gaete y Navarrete, de fecha 27/11/2020.
- CVE N°1742691, de fecha 18 de marzo 2020.
- Resolución de exenta N°3550/279, de fecha 11/09/2020, dispone cordón sanitario a la ciudad de Puerto Williams.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 10°, punto 3, de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor Sociedad Comercial Gaete y Navarrete, domiciliado calle Piloto Pardo N°251, Puerto Williams, Rut. N° 76.070.679-5, por la compra de 45 aceite natura 1 litro, 15 jugo de limón Traverso 500 cc, 15 sacos de harina de 5 kgr, 15 paquetes de leche en polvo de 900 grs, 30 jabón lux 80 grs, 15 sal de lobos 1 kilo, 15 tarros de nescafé dolca 170 grs, 90 sachet mermeladas los lagos 170 grs, 90 paquetes de tallarines carozzi 400 grs, 90 salsa de tomate garnja de la sierra 200 grs, 30 kilos de lenteja la sierra, 30 kilos de porotos lo mejor del campo, 45 kilos de arroz yen, 15 cajas de té en bolsa de 100 unidades supremo Brasil, 45 kilos de azúcar granja de la sierra, 90 tarros de jurel contra maestre 425 grs, 15 bandejas de huevos de 30 unidades y 15 kilos de margarina pamperita, alimentos para canastas de víveres, para ser entregadas a 15 familias vulnerables,

Esta compra se efectuará por estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.
3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	C	Denominación	Monto
215.24.01.007.000			ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	\$ 1.142.100.-

Del Presupuesto Municipal año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

POG/SSC/jom
 Distribucion:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaria Municipal
3. Archivo.-